CIRCULAR Nº 016 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA,

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE BIOSEGURIDAD EN ATENCIÓN AL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD, MEDIANTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA.

La Secretaría de Educación Municipal, dando cumplimiento a la Resolución 1790 del 28 de diciembre de 2020, la cual a través de sus anexos orienta el proceso de planificación escolar frente a la implementación de la Alternancia en la Jurisdicción del territorio, por tanto, los establecimientos educativos en procura de armonizar y articular las acciones reglamentadas por el gobierno local y nacional, tienen la obligatoriedad de formular, adoptar y presentar ante la ETC, los planes de bioseguridad que garanticen y promocionen la prevención del riesgo al contagio del COVID19, como lo establece la normativa consagrada en la Resolución 1721 del 24 septiembre de 2020.

El liderazgo y protagonismo del gobierno escolar, es un factor fundamental para la reapertura en términos de gradualidad, progresividad y seguridad. En tal sentido, será necesario que el proceso de alistamiento y construcción de los protocolos de bioseguridad, la flexibilización escolar y el diseño de las estrategias para el cuidado y autocuidado en cada uno de los establecimientos educativos, sean instrumentos de concertación, dialogo y participación activa de cada uno de los actores, en virtud de garantizar espacios de promoción y verificación por parte de los representantes de estas instancias.

Con base en las orientaciones planteadas, y guardando coherencia, con las consideraciones y contenidos temáticos dialogados en las mesas de trabajo sobre el Modelo de Alternancia, requerimos a ustedes; que el registro y habilitación de los planes de bioseguridad, se radiquen ante la autoridad competente, cumpliendo todos los requerimientos contemplados en el anexo 2, de la Resolución 1790 de 2020, a más tardar el **día 05 de marzo de 2021**, como fecha límite de entrega por medio del Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Municipal, seguidamente se realizará un proceso interinstitucional con la Secretaria de Salud Municipal, con la finalidad

de lograr la revisión y verificación técnica, que permita la expedición de los certificados de viabilidad para la apertura de la progresividad y gradualidad segura a la presencialidad a las aulas, mediante el modelo de Alternancia.

Atentamente,

MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: MCorrea
Revisó: MTorralvo